DESAJTUO22-4849

Tunja, 4 de noviembre de 2022

Señores
CADES AIRES DE COLOMBIA SAS
Nit: 900.822.522-5
Representante Legal **MARIA FERNANDA LOPEZ MANOSALVA**
C.C No 1.057.590.131 de Sogamoso
E-mail: lacasagerencia@gmail.com.
Dirección: CARRERA 20 6 45 ED HORIZONTE
Tel: 313 6415497; 322 8183632
Yopal – Casanare

Asunto: "Citación Audiencia Virtual"

Cordial Saludo,

En atención al requerimiento efectuado el 3 de noviembre del presente año por el supervisor del contrato de mantenimiento de aires No. 030 de 2022, y en aras de exigir el cumplimiento del objeto contractual; toda vez que desde el 26 de agosto de los corrientes se reportó falla en los sistemas de ventilación mecánica, generada por el sistema de aire acondicionado fijo instalado en el Palacio de Justicia de Yopal, afectando la Torre C, piso 2, en el cual se encuentran ubicados los juzgados 1 y 2 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; 1 y 2 Administrativos del circuito; 1 y 2 Laborales del Circuito de Yopal, sin que a la fecha se haya solucionado la misma, afectando el normal funcionamiento de los Despachos Judiciales, por las altas temperaturas que deben soportar, lo que incluso ha traído consigo acción de tutela No. 2022-0376 con el correspondiente Incidente de desacato. Además de esto, según informa el Supervisor del contrato, la tarjeta adquirida por Ustedes en virtud del contrato y que solucionaría la falla en el aire acondicionado, no corresponde a la removida. (Anexo informe de supervisión)

Así mismo me permito indicar que en las especificaciones técnicas dadas en los estudios previos del contrato 030 de 2022, se estableció:

"a) A realizar los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a los aires acondicionados, sistemas de los mismos, y componentes eléctricos e hidráulicos, de propiedad de **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** en los lugares indicados.
b) Utilizar en la ejecución del contrato mano de obra calificada y que cuenta con la experiencia necesaria, para la intervención de cada uno de los aires con que cuenta la Entidad.
c) Adelantar las labores tanto de mantenimiento preventivo y/o correctivo, dentro de un plazo razonable el cual debe ser informado al supervisor del contrato designado.

d) Una vez reportado el daño del equipo para el Municipio de Yopal se debe atender dentro de las 24 horas siguientes al reporte, para los demás municipios de Casanare y Boyacá, se debe atender dentro de las 48 horas siguientes al reporte de daño." (negrita y subrayado fuera de texto)

Las anteriores obligaciones presuntamente no están siendo cumplidas por su parte, pues desde el 26 de agosto de 2022 a la fecha han transcurrido más de dos (2) meses sin que se haya logrado restablecer el aire acondicionado afectado en el Palacio de Justicia de Yopal lo que podría acarrear la declaratoria de incumplimiento del contrato con la imposición de las multas y/o sanciones a que haya lugar.

Por lo anterior, me permito citarlo por tercera vez a reunión virtual, debido a la urgencia del tema, puesto que el día de hoy nos notificaron otra acción de tutela por los demás servidores judiciales de los Despachos Judiciales afectados con la falla en el aire acondicionado la que se llevará cabo así:

Lugar: Vía Teams
Fecha: 8 de noviembre de 2022 Hora: 11.30 a.m.

y en caso de no ser posible se citaría la reunión para la 1.30 p.m. de ese mismo día.

Link de reunión: 11.30 a.m. del 8 de noviembre de 2022

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTExYTdiYTYtZDU4Ni00YzY5LWFlNTMtZjRjODBjZjQ1MzY4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22f0fdce1f-ed0c-4636-bc72-04d28b24f7f1%22%7d

Link Reunión: 1.30 p.m. del 8 de noviembre de 2022

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTExYTdiYTYtZDU4Ni00YzY5LWFlNTMtZjRjODBjZjQ1MzY4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22f0fdce1f-ed0c-4636-bc72-04d28b24f7f1%22%7d

se pone de precedente que el número celular 313 6415497 pareciera que no esta en servicio, pues la llamada no fue posible.

Anexo:

- Copia de Sentencia de Tutela No. 2022-0376
- Copia Auto previo a incidente de Desacato No. 2022-0376
- Auto Admisorio Tutela No. 126957 de fecha 26 de octubre de 2022

- Respuesta respecto a reunión de fecha 4 de noviembre de 2022 a la 1.15 p.m
- Respuesta respecto a reunión de fecha 8 de noviembre de 2022 a las 8.00 a.m.

Agradezco su puntual asistencia.

Cordialmente,

ÁNGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL
Directora Ejecutiva Seccional

C.C. Dra. Margarita Isabel Suarez Duarte/ Coord. Área Administrativa
Dr. Alex Rolando Barreto Moreno/ Coord. Asistencia Legal
Dra. Jenny Albeida Pulido Parra/ Profesional Universitario
Juzgados afectados con el daño en el aire acondicionado
Colombia Compra Eficiente

Firmado Por:
Angela Hernandez Sandoval
Director Seccional Admon Judicial
Dirección Seccional De Administración Judicial
Contencioso Administrativa
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0a143250827ff341b0efec6a9771c685c85d13ce09c51af6b0f0429944638cd**

Documento generado en 04/11/2022 06:56:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica